



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 11 de mayo de 2011.

Resolución sobre aumento de encajes medios y creación de encajes marginales

En el contexto macroeconómico actual de presiones inflacionarias, el Banco Central del Uruguay ha decidido reforzar la política monetaria, con la utilización de instrumentos adicionales a la fijación de la Tasa de Política Monetaria (TPM) de referencia. En particular, se entendió conveniente modificar la normativa de encajes bancarios, de manera de apuntalar a la TPM a través del canal de crédito.

La resolución incluye elevar los requisitos de encaje medio, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, independientemente del plazo contractual, así como fijar la tasa de remuneración de los encajes medios en moneda local en 5%, en dólares en 0.15% y en euros en 0.25%.

Asimismo, se crea un encaje marginal para el exceso de depósitos sobre el promedio al mes de abril de 2011, con una alícuota de 15% para los denominados en moneda nacional y Unidades Indexadas y de 27% para los de moneda extranjera. Se resuelve remunerar los encajes marginales a una tasa de interés que resulte similar a la tasa de captación del sistema bancario.

	Encajes en Moneda Nacional			
	Tasa Anterior	Tasa Actual	Tasa Marginal	Marginal Total
< 30 días	12	15	15	30
30 > 90 días	9	9	15	24
90 > 180 días	6	6	15	21
180 > 360 días	4	4	15	19
> 1 año	0	0	15	15

	Encajes en Unidades Indexadas			
	Tasa Anterior	Tasa Actual	Tasa Marginal	Marginal Total
< 180 días	6	6	15	21
180 > 360 días	4	4	15	19
> 1 año	0	0	15	15

	Encajes en Moneda Extranjera			
	Tasa Anterior	Tasa Actual	Tasa Marginal	Marginal Total
< 180 días	15	18	27	45
> 180 días	9	14	27	41



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

De acuerdo al diseño resuelto, el aumento del encaje mínimo obligatorio y la creación de los encajes marginales (tanto en moneda nacional como en moneda extranjera) no deberían tener mayor impacto sobre la rentabilidad de las instituciones bancarias ni sobre el mercado cambiario, al mitigar potenciales efectos de operaciones de *carry trade* e ingresos de capital de corto plazo a través del sistema bancario.

La estructura de remuneración de los encajes mínimos obligatorios y de los encajes marginales por moneda es la siguiente:

Moneda	Remuneración Anterior	Encaje Medio	Encaje Marginal
Pesos	2%	5%	2,5%
UI	0%	0%	0%
Dólares	20% tasa Reserva Federal EEUU	0,15%	0,15%
Euros	0,25%	0,25%	0,25%